

República de Colombia  
Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

<b>RADICADO</b>	05001-31-03-011-2016-00623-00
<b>PROCESO</b>	Ejecutivo
<b>DEMANDANTE</b>	LUZ DARY MUÑOZ SOSA Y OTROS
<b>DEMANDADO</b>	MARIA ROCIO, FRANCISCO ARTURO , MARIA CONCEPCION, TERESA DE JESUS (TERESITA) Y MARIA VICTORIA ACOSTA MOLINA
<b>PROVIDENCIA</b>	Auto 2691V
<b>DECISIÓN</b>	Se accede a la copia digital del proceso

En atención al oficio No. 371 de fecha 24 de septiembre de 2021 del proceso con radicado 7-2018-137 (Verbal Nulidad Absoluta de Hipoteca) presentado por el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Oralidad, se accede a lo solicitado y en consecuencia a costa de la parte demandante (TERESA DE JESUS ACOSTA MOLINA Y OTROS) se dispongan a realizar la copia digital completa de este expediente Hipotecario.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
Juez (firmada digitalmente)

4-v

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021 Fijado a las 8:00 a.m. ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ Secretario
--